



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00023-2024-PNACP]

27/05/2024

### VISTOS:

El expediente (Hoja de Trámite No. N°00003422-2024-I (INTERNO) que contienen: El Memorando N°00000068-2024-PNACP/UA, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Unidad de Articulación; el Informe N°1105-2024-PNACP/UAF-SUB-UABAS de fecha 23 de mayo de 2024, de la Sub Unidad de Abastecimiento; el Memorando N°257-2024-PNACP/UAF de fecha 24 de mayo de 2024, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorando N° 099-2024-PNACP/UAL de fecha 27 de mayo de 2024, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer pescado" – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N°292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020, cuyo literal c) del artículo 12 dispone que es función del Coordinador Ejecutivo, entre otras, la siguiente: *"Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción"*;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°00002-2024-PNACP, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: E07YE8X5

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones - PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en esa línea, la Directiva N°002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021 (en adelante, la Directiva), en el numeral 7.5.1 establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; en tanto que su numeral 7.5.2 establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, la Directiva antes mencionada, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, dispone en su numeral 7.5.3 que *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, en ese contexto normativo, mediante Memorando N°00000068-2024-PNACP/UA, la Unidad de Articulación solicita la exclusión del servicio programado en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 del Programa Nacional "A Comer Pescado", por el monto de S/ 212,819.00 (Doscientos doce mil ochocientos diecinueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al "Servicio de organización de eventos institucionales en 06 regiones del país para la Unidad de Articulación del Programa Nacional - A Comer Pescado";

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 1105-2024-PNACP/UAF-SUB-UABAS de fecha 23 de mayo de 2024, la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado", recomienda la aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 del Programa Nacional "A Comer Pescado", al existir la necesidad de excluir un (01) procedimiento de selección: "Servicio de organización de eventos institucionales en 06 regiones del país para la Unidad de Articulación del Programa Nacional - A Comer Pescado";

Que, mediante Memorando N°099-2024-PNACP/UAL de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión favorable a la solicitud de aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 del Programa Nacional "A Comer Pescado", la cual corresponde a la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 del Programa Nacional "A Comer Pescado"; asimismo, disponer su publicación en la web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: E07YE8X5

SEACE;

Con la visación de la Sub-Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N°002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificatorias; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N°007-2012-PRODUCE que creó el Programa Nacional "A Comer Pescado" y su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°292-2020-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Programa Nacional "A Comer Pescado", vía exclusión, de acuerdo con el siguiente detalle:

ID N° Ref. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DE ITEM	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN 06 REGIONES DEL PAIS PARA LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO.	SERVICIO	1	S/ 212,819.00	R.O

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Sub-Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la exclusión de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**  
**Coordinador Ejecutivo**  
**Programa Nacional "A Comer Pescado"**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: E07YE8X5